**AVISO DE PRIVACIDAD**

**EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

**Y EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, DEL**

**H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**



Por medio del presente, te informamos la manera en la que el H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco trata tus datos personales a la hora de ejercer tu derecho a la información. Como lo son: ¿Para qué propósito los recolectamos?; Las medidas de seguridad que se adoptan para protegerlos, así como las medidas prohibitivas con las que contamos para no usarlos con un fin distinto del motivo por el cual fueron recolectados.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

**EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**

**Y EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, DEL**

**H. AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO.**

La Unidad de Transparencia, con dependencia gubernamental en las instalaciones del Honorable Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, México. Cuyo domicilio se encuentra ubicado en calle Escobedo, N° 320, Colonia Centro Histórico, C.P. 46500. Es el responsable del uso, y tratamiento de los datos personales proporcionados por los ciudadanos, los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: Artículo 3, fracciones V.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Referente a la protección de sus datos personales, se le informa lo siguiente:

Por este medio, le damos a conocer los mecanismos que se utilizarán para resguardar, y proteger sus datos personales sensibles, como lo son: Nombre completo, Domicilio, Fax, Número de teléfono fijo, y/o móvil, Correo electrónico, Copia simple de su Identificación oficial vigente –la cual contiene: fotografía, firma, fecha de nacimiento, CURP, clave de elector.

Los datos personales que se recaban, son protegidos por la Ley, visto a que conciernen a una persona física, identificada, o identificable, por lo que de hacer mal uso de ellos, significaría in daño a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida, puedan dar origen a discriminación, o conlleve un riesgo grave para éste.

Por lo que, su uso será única, y exclusivamente para cumplir con las atribuciones de esta unidad de transparencia –pudiendo con ello-, satisfacer los requisitos que marca la Ley, para el correcto ejercicio a su derecho de acceso a la información, así como del ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

[**Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:**](https://etzatlan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/LTAIPEJM.pdf)

Artículo 79. Solicitud de Acceso a la Información - Requisitos:

II. **Nombre del solicitante o seudónimo** y autorizados para recibir la información, en su caso;

III. **Domicilio, número de fax, correo electrónico** o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones

[**Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios**](https://etzatlan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/LPDPEPSOEJM.pdf):

**Artículo 51.** Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.

1. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
2. **Nombre del solicitante titular de la información** y del **representante**, en su caso;
3. **Domicilio** o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
4. **Los documentos con los que acredite su identidad** y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

La Unidad de Transparencia —del Municipio de Etzatlán, Jalisco—, se compromete a utilizar los datos comprendidos, y catalogados, como datos personales, exclusivamente para lo cual fueron presentados,  sin importar si permanecen resguardados en físico o electrónico, en virtud de ello, los funcionarios públicos que se encuentren en servicio, o quienes prestaron un servicio, y ya no estén comprendidos en el personal permanente o temporal del municipio, así como prestadores de servicios,  auxiliares, toda persona que preste algún servicio al municipio, y quienes se obligan y deberán abstenerse de difundir, transferir, publicar, alterar, o eliminar la información plasmadas en este aviso, sin previa  autorización del titular de la información,  solo podrá exceptuarse lo anterior de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y por orden judicial.

Con relación a las transferencias de información  confidencial que, en su caso, se efectúen, los terceros receptores de los datos personales, éstos pueden ser: Las autoridades del gobierno Federal y Estatal, solo, para el cumplimiento de las finalidades propias que la ley les otorga, así como jurisdiccionales, para dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia y las diferentes áreas de este sujeto obligado, en caso de que  se dé vista  por el posible incumplimiento a la ley que rige la materia.

El o la titular de los datos personales, puede manifestar expresamente su negativa para que sus datos no sean utilizados en una finalidad distinta a la señalada en el  presente aviso de privacidad.

Con relación a las opciones y medios que el Ayuntamiento ofrece al titular de datos personales para limitar el uso o divulgación de  la información personal, se informa, que sus datos personales **no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso**, **salvo las excepciones previstas en la ley de la materia,** las cuales, han sido expuestas anteriormente. De igual manera, en cualquier momento, el o la titular de los datos  personales, puede revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial, y podrá hacerlo de forma presencial, en el domicilio de la Unidad de Transparencia, o a través de correo electrónico: [transparencia@etzatlan.gob.mx](mailto:transparencia@etzatlan.gob.mx)

El derecho de protección de información confidencial, se ejerce directamente por el titular  de  la misma,  y en  caso  de  que  éste  hubiera  fallecido,  podrá  presentar   la solicitud de protección de información, en el siguiente orden: El o la cónyuge  supérstite; Los descendientes; Los ascendientes; Los parientes colaterales, hasta el cuarto grado.

Tratándose de datos personales pertenecientes a personas que no tengan capacidad  de ejercicio, podrá  solicitarla  quien  ejerza sobre  él la patria potestad  o tenga la representación legal. La persona que sea titular de información confidencial, puede solicitar ante éste, en cualquier momento, su acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos.

Podrá presentar la Solicitud de Protección de Derechos ARCO ante el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la Unidad de Transparencia, con domicilio en la calle Escobedo N° 320 en las oficinas del H. Ayuntamiento planta alta de lunes a viernes de 08:00 de la mañana, a 03:00 de la tarde.

Cualquier cambio al presente  aviso  de confidencialidad, se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la siguiente dirección electrónica:

[www.etzatlan.gob.mx/adpt/](http://www.etzatlan.gob.mx/adpt/)

Lo anterior, se realiza en cumplimiento a lo ordenado por los artículos: 2°, fracción: V, 3°, fracción: II, inciso a), 20, 21, 22, 23 y 25 fracciones: XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo: 2°, fracción: III, y 53° del Reglamento de la ley referida; Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.